

VISTOS:

1. La Ley 19886, bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
3. El Decreto Exento N° 250 que aprueba el reglamento de la ley 19.886 que en su art.10, Número 4 dice "Si solo existe un proveedor del bien o servicio"

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un medio radial de carácter provincial que difunda las actividades económicas, educativas, culturales y turísticas de la comuna y del Municipio y en ese sentido Mania FM es el único que cumple con esta condición, pues es la radio provincial con mayor audiencia porque su programación se trasmite a través de tres señales en las comunas de San Fernando, Santa Cruz y Peralillo, cubriendo además las comunas de Placilla, Chimbarongo, Nancagua, Palmilla y Chepica llegando de esta forma a una población estimada de 180000 mil habitantes

DECRETO EXENTO N°860

1. **APRUEBASE**, contratar mediante modalidad de Trato Directo a la empresa **Sociedad Canela Ltda. Mania FM** RUT N° representada por doña Elicena Gomez Espin RUT N° ambos con domicilio en calle comuna de San Fernando por un Monto de \$ **500.000 IVA incluido (Quinientos mil pesos)** mensuales, entre los meses de Abril y Octubre del año 2016
2. **REDACTESE** el Contrato respectivo, imputese el gasto a la cuenta 215-2207001001027, Relaciones Públicas y Comunicaciones

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/FGR/MRR/CPM/crfo

C. c.:

- Administrador Municipal (01)
- RR.PP. (01)
- Adquisiciones (01)
- Transparencia (01)